



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD  
DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES  
GENERALES E INMUEBLES DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE  
JAVALAMBRE”

Expediente 2015/12



## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El siguiente Pliego tiene por objeto contratar la prestación el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones generales e inmuebles del Observatorio Astrofísico de Javalambre (en adelante OAJ), sito en el Pico del Buitre, Sierra de Javalambre, municipio de Arcos de las Salinas (Teruel).

Correrán a cargo del adjudicatario la adquisición de las herramientas (destornilladores, polímetros, etc.) necesarias para el correcto mantenimiento de las instalaciones así como la adquisición de material (escobas, fregonas, cubos, bayetas, etc.) y productos de limpieza, siendo todos ellos de calidad óptima.

## **2.- HORARIOS DE TRABAJO**

El servicio se establece por un máximo de 80 horas a la semana, 52 semanas al año, es decir, un total de 4.160 horas al año, durante los 365 días del año en el Observatorio Astrofísico de Javalambre.

A modo orientativo, el horario habitual de trabajo sería el siguiente:

- Horario de Invierno: Lunes o cambio de turno de operadores de 6:30 horas a 12:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo: de 6:30 horas a las 16:30 horas.
- Horario de Verano: Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo: de 5:30 horas a las 15:30 horas.

**Este horario podrá sufrir variaciones según las necesidades de la Fundación, o imprevistos que pudieran surgir, que serán comunicados al contratista con al menos 24 horas de antelación.**

## **3.- PRESENCIA EN EL OAJ**

Se destinará al menos un técnico de mantenimiento, en el horario estipulado, con conocimientos en mantenimiento integral, que deberá realizar operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo y así poder garantizar el funcionamiento y perfecto estado de conservación de los equipos y del resto de las instalaciones del Observatorio Astrofísico de Javalambre.

La empresa adjudicataria se compromete en todo momento a disponer de los recursos humanos y materiales suficientes para la realización de los trabajos objeto de este contrato con cumplimiento de los horarios previstos y disponibilidad para afrontar los cambios que pudieran



surgir, dentro del máximo establecido.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria la adquisición, conservación y vigilancia de uso de la ropa de trabajo/ uniformes que será de uso exclusivo para la prestación del servicio y que permitirá la completa identificación del personal durante su permanencia en el Observatorio.

La Fundación facilitará al personal que preste el servicio, y sólo durante la realización del servicio, el uso de las instalaciones de la Residencia, que se encuentra en el Observatorio Astrofísico de Javalambre.

Si las condiciones climatológicas lo aconsejaren y siempre que haya espacio disponible en la residencia, se podrá pernoctar en el OAJ previa comunicación y consentimiento por parte del responsable designado por el CEFCA.

#### **4. TAREAS A REALIZAR DIARIAMENTE**

De manera sistemática los técnicos que presten el servicio objeto del presente contrato tendrán que realizar, entre otras, las siguientes tareas:

- a.- Rondas periódicas por las instalaciones para observar el buen funcionamiento de todos los equipos instalados, tales como generadores, suministro eléctrico, agua, agua glicolada, aire comprimido o sistemas de climatización.
- b.- Comprobación diaria de cuadros eléctricos, grupos electrógenos, analizador de red, SAI, centralita de vigilancia de incendios, termostatos, bombas, Switcht, cuarto Rack y posibles filtraciones y fugas de agua.
- c.- Regulación y comprobación de temperaturas.
- d.- Revisión de llaves de agua.
- e.- Programación de luces exteriores.
- f.- Grupos electrógenos.
- g.- Depósitos de Gasoil.
- h.-. Control de alarmas.
- i.-. Recogida de material necesario para la prestación del servicio en el lugar indicado por la persona responsable de las instalaciones del OAJ.
- j.- Mantenimiento y limpieza de instalaciones en general (periodicidad semanal):



Se refiere a aquella limpieza cuya ejecución se prolonga a lo largo de una semana. A continuación se enumeran una serie de salas cuya limpieza debe planificarse para una semana, es decir, se inician las actuaciones a principio de semana y se acaban al finalizar la misma.

Zona de trabajo del OAJ. Incluye: sala de control del T250, sala de control del T80, sala de control general, edificio ET80, edificio ET250, sala limpia, sala CPD, sala depuradora, sala de climatización, edificio de instalaciones generales y edificio de monitores y cristalería interior de los edificios. **El material empleado (cepillos, trapos, escobas, etc.) para la limpieza de Zona laboratorios y edificios de telescopios debe ser distinto del empleado para la zona de instalaciones.**

La limpieza de las zonas de trabajo afectadas de limpieza semanal, sobre todo lo referente a la Sala Limpia, se llevará a cabo previo consentimiento del responsable del Observatorio y con su supervisión. **Para la limpieza de la Sala Limpia se planificarán que elementos de limpieza se pueden utilizar, que además serán de uso exclusivo para esa sala, así mismo será necesario que el acceso a dicha sala se realice con prendas de vestir específicas que el CEFCA cederá al personal encargado de la limpieza.**

Tanto la zona de instalaciones, como la zona de telescopios, no requerirán, ni material de limpieza ni ningún tipo de vestimenta especial, no obstante tratándose de zonas que contienen o bien maquinaria o bien instrumentación compleja, el acceso y limpieza de estas zonas se hará bajo la estricta supervisión del responsable del Observatorio, que indicará qué elementos podrán ser limpiados y bajo qué condiciones.

Además de esas tareas sistemáticas se atenderán otras tareas ocasionales para cubrir trabajos de fontanería y tratamiento de aguas, además de cualquier imprevisto no descrito que esté relacionado con trabajos propios de mantenimiento, tales como reemplazo de bombillas, traslados de muebles y equipos, pequeñas instalaciones eléctricas como poner enchufes.

En cuanto a trabajos especializados, deben hacerse responsables de los mismos directamente, o si ello no fuera posible, por la complejidad del mismo, dar aviso inmediatamente al responsable de instalaciones del OAJ para que realice las acciones oportunas.

Si en el desempeño de las tareas fuesen necesarios para la subsanación de cualquier avería o reparación, la compra de materiales no disponibles (quedan excluidas las herramientas necesarias para la prestación del servicio que correrán a cargo del adjudicatario), se pondrá inmediatamente en conocimiento del responsable de instalaciones del OAJ para que realice las acciones oportunas.

La recogida de dichos materiales estará a cargo de la empresa adjudicataria.



Los técnicos de mantenimiento que trabajen en el OAJ en virtud del contrato objeto de estos pliegos entregarán diariamente los partes e informes de trabajo al responsable de instalaciones del OAJ.

#### **5.- CONDICIONES DE ACCESO AL OBSERVATORIO**

Debido a las particulares condiciones de acceso al OAJ, particularmente en época invernal, la empresa adjudicataria deberá contar con un vehículo con tracción 4x4 y con cadenas en invierno, que permita acceder al personal técnico que desempeñe las tareas de mantenimiento objeto del contrato.

Por razones de seguridad y eficiencia en el servicio, la empresa adjudicataria deberá proporcionar al CEFCA un número de teléfono fijo y otro móvil como medio de contacto. Así mismo, el personal de la empresa asignado al servicio deberá disponer de teléfonos móviles durante la prestación del servicio y en caso de cualquier incidencia deberá ponerse en contacto con el responsable de instalaciones del OAJ.

#### **6.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

La empresa que resulte adjudicataria y los empleados que realicen el servicio contratado, se obligan a guardar confidencialidad del contenido e instalaciones que se encuentran en el Observatorio Astrofísico de Javalambre y se compromete bajo su responsabilidad a no transferir ningún tipo de información a este respecto a terceras personas.

Teruel, a 21 de septiembre de 2015

EL GESTOR DEL CONTRATO

Fdo. Mariano Moles Villamate

